



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SECCION OFICIAL DIOCESANA

DOCUMENTOS EPISCOPALES

CIRCULAR *sobre la licencia para trabajar los domingos en las faenas de la recolección.*

De conformidad con la costumbre admitida en esta Diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír Misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa, o si ésta fuera dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles, en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, autorizamos a los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1344, para que puedan omitir la homilía en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese necesario dedicarse después de la Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión más que lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de la sagrada palabra, como para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada. Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas disposiciones les pondrán de manifiesto la benignidad

de nuestra Santa Madre la Iglesia facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y por tanto no debiendo dejar de oír Misa los domingos y días festivos y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 25 de mayo de 1949.

† El Obispo.

CIRCULAR sobre el Día de la Prensa Católica.

En el BOLETÍN del mes de mayo del año 1948, pág. 143, se dieron a conocer las nuevas Orientaciones que la Conferencia de Rvmos. Metropolitanos, con la aprobación de la Santa Sede, señala para la celebración del «Día de la Prensa Católica», ya tradicional en España, en la fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Lean de nuevo nuestros Sacerdotes la exposición que de las nuevas Orientaciones hace el Excmo. y Rvdmo. Sr. Vizcarrá, Presidente de Junta Nacional. En ella encontrarán detallados los fines: oración, propaganda, cooperación, señalados para dicho Día. Dan materia abundante para la predicación y exhortación a los fieles, con unidad de criterio en toda España.

El destino que se asigna a lo que se recaude en el «Día de la Prensa Católica», ha de dar impulso a las publicaciones nacionales y diocesanas de Acción Católica; ya que en general la Prensa hoy nacional está redactada con sentido cristiano.

Pero necesita la Iglesia fortificar los instrumentos de difusión de doctrina cristiana y de apostolado. Y también lo necesita nuestra Diócesis, donde, gracias al Señor, empieza a abrirse camino la Acción Católica en todas sus ramas y en las Asociaciones adheridas. Además del *Boletín de Acción Católica*, común a todas y vinculado especialmente a la Junta Diocesana, cada Rama desea tener el suyo propio así como también las Hijas de María. La Asociación Católica de Maestros, la de San Cosme y San Damián, las Obras Pontificias Misionales, los Padres de Familia: se cobijan aun bajo las alas del Boletín de la Junta Diocesana de Acción Católica, que a su vez colabora a infundir en todas las Asociaciones adheridas su espíritu de apostolado seglar organizado y dirigido.

Así, pues, encomendamos a todos nuestros Sacerdotes y a la Acción Católica en sus cuatro ramas oficiales y en sus Juntas Diocesana y Parroquiales, y también a las Asociaciones adheridas: Hijas de María, Maestros Católicos, etc., que acojan con interés la celebración del «Día de la Prensa Católica» en sus diversas finalidades señaladas por los Excmos Señores Arzobispos y aprobadas por la Santa Sede.

Salamanca, 25 de mayo de 1949.

† El Obispo.

SEMINARIOS. DIOCESANOS

PREFECTURA DE ESTUDIOS

ADMISION DE ALUMNOS.

Los jóvenes que deseen hacer el examen de ingreso en el Seminario Menor de esta Diócesis, en la convocatoria de fin de curso, presentarán, antes del día 25 de junio, los documentos siguientes:

En el Rectorado: 1) Instancia dirigida al Sr. Rector, solicitando la admisión en el Seminario. 2) Certificados de Bautismo y Confirmación. 3) Certificación de buena conducta moral y religiosa del alumno y de sus padres, expedida por el Sr. Párroco. 4) Certificado médico de idoneidad física, carencia de enfermedad contagiosa y vacunación reciente. Se requiere para el ingreso, tener cumplidos ONCE años, al comenzar el curso.

En la Prefectura: a) Solicitud pidiendo el examen de ingreso y de las asignaturas de primer año, si las hubieren cursado privadamente. b) Los que, aprobado el ingreso en anterior convocatoria, hubieren de sufrir examen de asignaturas correspondientes a alguno de los tres primeros años del Curso Humanístico, deberán solicitarlo también de esta Prefectura, procurando especificar, con claridad, las asignaturas cursadas. Estos documentos se presentarán en la Secretaría de Estudios del Seminario Mayor.

EXAMENES.

Los de ingreso tendrán lugar el día 1.º de julio, y los de las asignaturas cursadas extraoficialmente, el día 2 del mismo mes. Comenzarán a las ONCE de la mañana del día respectivo; hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal en el Seminario Menor, para hacer los exámenes escritos, y vendrán provistos de pluma y papel.

NOTA.—No se admitirán alumnos *procedentes de otros Centros*, sin especial autorización del Excmo. Prelado.
Salamanca, 15 de mayo de 1949.

El Prefecto de Estudios,
Dr. MIGUEL GARCIA CONDE.

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

Constitución Apostólica sobre las Congregaciones Marianas

PIO OBISPO
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
PARA PERPETUA MEMORIA

Al cumplirse felizmente el día bicentenario desde que Benedicto XIV, en su Bula Aurea «Gloriosae Dominae», confirmó con nuevos favores las Congregaciones Marianas, que Gregorio XII había erigido e instituido a perpetuidad, estimamos propio de Nuestro oficio apostólico, no sólo felicitar a los directores y miembros de dichas Congregaciones, sino, además, ratificar y confirmar solemnemente los privilegios y amplísimas gracias, con que a lo largo de casi cuatro siglos muchos predecesores Nuestros y Nos mismo enriquecimos a tales Congregaciones por tantos y tan grandes méritos para con la Iglesia.

Porque sabemos bien —para usar de las palabras de Benedicto XIV en la mencionada Bula Aurea— no sólo «cuánta utilidad se ha derivado de esta laudable y pía institución a los hombres de todas las clases sociales» en los tiempos pasados, sino con cuánto afán y ardor de ánimo las falanges marianas de hoy, siguiendo las huellas gloriosas de sus mayores y observando religiosamente sus leyes, ansían los primeros puestos, bajo el auspicio y dirección de la Jerarquía eclesiástica, en el emprender y realizar con constancia, trabajo a mayor gloria de Dios y bien de las almas, de tal manera que en la propugnación, difusión y defensa del catolicismo han de ser contadas como esforzadísimas huestes y fuerzas espirituales. Y esto por múltiples razones.

Porque, aunque a quien repase en su memoria los anales de las Congregaciones Marianas, le resulte evidente que éstas florecieron siempre con ordenadísimas falanges, hay que confesar sin embargo, que aquéllas no pueden compararse a las más re-

cientes en el número de los socios, aunque sí en el fervor de las obras, pues mientras que en los siglos pasados la agregación anual de nuevos grupos a la «Prima Primaria» nunca excedió de la decena, desde comienzo del siglo xx esta clase de agregaciones anuales se computa fácilmente por el millar.

Pero, lo que es más importante, en mucho más que en el número de Congregaciones hay que estimar las normas y las leyes con las que los miembros son guiados como de la mano a aquella excelencia de vida espiritual con la que son capaces de ascender a las mismas cumbres de la santidad, sobre todo con la ayuda de aquellos instrumentos de que tan útil es dotar a los perfectos y acabados seguidores de Cristo; el uso de los ejercicios espirituales, de la diaria meditación de las cosas divinas y examen de conciencia; de la frecuencia de sacramentos, del trato y docilidad filial para con un director fijo de conciencia; de la entrega plenísima y perenne de sí mismo al servicio de la Santísima Virgen Madre de Dios, de la promesa firme de dedicarse a la perfección cristiana propia y de los demás.

Cosas todas que son aptas para excitar en los congregantes marianos aquellas llamas de caridad divina y alimentar y fortificar aquella vida interior, más necesaria que nunca en nuestra edad, en que, como en otra parte advertíamos con dolor, tantas muchedumbres humanas sufren de «vacío del alma e íntima miseria espiritual».

Y se deduce luminosamente que todas estas cosas no están sólo escritas en sapientísimas leyes, sino practicadas felizmente en la vida cotidiana de las Congregaciones Marianas, cuando se considera que, donde quiera que ellas florecen, con tal de que guarden fielmente sus reglamentos y leyes, allí florece y rige la inocencia de costumbres y la firmísima observancia de la religión; más aún: bajo la inspiración del divino Espíritu, salen numerosos grupos de congregantes que aspiran a la perfección cristiana para adquirirla para sí o para comunicarla a otros, ya en el estado eclesiástico, ya también en los sagrados recintos; y no son tan raros los que alcanzan con vuelo seguro las arduas cimas de la santidad misma. Del cual afán ferviente de vida interior brota como espontáneamente aquella plena institución apostólica de los socios, acomodada siempre a las nuevas necesidades y variables circunstancias de la sociedad humana, de modo que no dudamos en asegurar que el perfecto varón católico, tal cual la Congregación Mariana acostumbra a formarlo ya desde sus comienzos, dice bien lo mismo a las necesidades de los tiempos pretéritos que a las de los nuestros, en que, acaso,

hacen más falta que antes hombres sólidamente instruídos en la vida cristiana.

Por lo cual, al contemplar desde esta Sede de Pedro, como desde la más alta atalaya de todo el orbe, el esfuerzo de tantos cristianos que en todo el mundo tratan de proteger, vindicar y difundir la religión, estimamos dignas de peculiar alabanza a las huestes de las Congregaciones Marianas, que, ya desde su origen, se propusieron emprender, tanto en particular como colectivamente, como cosa propia de ellas y en consonancia con sus leyes, todas las obras apostólicas recomendadas por la santa Madre Iglesia y dirigidas por los sagrados Pastores. Las reiteradas alabanzas de los Romanos Pontífices declaran con evidencia cuán bien y con cuán feliz incremento de la religión satisficieron aquel oficio y deber. Y en nuestra edad presente, agitada por tantas calamidades, Nos es de suavísima consolación contemplar a los congregantes marianos en todas partes del mundo emplear sus fuerzas con valor y eficacia en todo género de apostolado, bien levantando hacia la virtud y encendiendo en el deseo de una mejor vida cristiana por medio de los ejercicios espirituales a los hombres de toda condición, y especialmente a los jóvenes y obreros, bien socorriendo las angustias de alma y cuerpo de los indigentes, y esto no sólo con una iniciativa y buena inclinación privada, sino promoviendo en los parlamentos de las naciones y desde el mismo vértice de la suprema potestad, leyes ajustadas a los principios evangélicos y a la justicia social.

Tampoco hay que pasar en silencio aquellas Asociaciones, que las Congregaciones Marianas han creado y consolidado con su esfuerzo para reprimir la inmoralidad de las piezas teatrales y los espectáculos cinematográficos y para proteger las buenas costumbres contra la avalancha de libros y revistas corrompidos, las numerosas escuelas gratuitas abiertas a los jóvenes y adultos de más escasa fortuna, los Institutos técnicos para la mejor instrucción profesional de los obreros en su oficio, especialmente aquellos destinados a dar preparación especializada en determinadas partes o géneros de las profesiones y disciplinas: forma de apostolado que, siendo tan necesaria a las condiciones de los tiempos actuales, la practican muchas Congregaciones Marianas, especialmente de las llamadas «interparroquiales», en provecho de grupos homogéneos por la mayor coincidencia de sus artes y profesiones.

Muchas son todas estas cosas y extraordinariamente útiles a la causa católica. En las cuales hay otra alabanza que tributar a las Congregaciones Marianas, y es que siempre, y sobre todo

en los tiempos recientes, han querido sinceramente colaborar de modo fraternal con las demás Asociaciones católicas para percibir más abundantes frutos de unos trabajos ejecutados conjuntamente por el reinado de Cristo, con unión de fuerzas y bajo la iniciativa y dirección de los Obispos; más aún: como ya lo hicimos notar en otra ocasión, a propósito de la Acción Católica italiana, las primeras Asociaciones de este género las constituyeron en algunas naciones los congregantes marianos, a quienes luego siguieron otros muchos con la aportación fervorosa de sus trabajos, demostrando que los congregantes marianos han de ser contados con razón entre los principales factores de la Acción Católica.

Además, como toda la fuerza de los católicos, agrupados como en un ordenado ejército, hay que cifrarla en la obediencia a la potestad de los sagrados Pastores, ¿quién no ve por cuán oportunos instrumentos de apostolado han de tenerse las Congregaciones Marianas, por su absoluta y ferviente sumisión no sólo hacia esta Sede Apostólica, que es cabeza y fundamento de todo el orden eclesiástico, sino hacia los mandatos y consejos de los Ordinarios, ejecutados con humilde sumisión y dócil obediencia, según la índole y capacidad de cada una de ellas?

Porque quien examine el régimen íntimo de tales Congregaciones observará fácilmente que son regidas unas veces por los Obispos y los párrocos, y otras, por privilegio, por Nós mismo y por el Preósito General de la Compañía de Jesús, con delegación que de Nós recibe; pero que todas ellas, en el emprender y proseguir tareas apostólicas, están sujetas a la potestad de su propio Obispo, o a veces también a la del párroco. Por eso, ya que la Jerarquía eclesiástica las recibe entre las tropas de la milicia apostólica, y puesto que dependen plenamente de ella en la iniciativa y ejecución de sus obras, con toda razón, como en otra ocasión notamos, hay que llamarlas cooperadoras del apostolado jerárquico. Esta «reverencia y modesta obediencia a los sagrados Pastores» como congénita de los congregantes marianos, es preciso hacerla brotar de sus mismas leyes, según las cuales debe ser obligado profesar cuanto la Iglesia enseña en vida y costumbres, «alabando lo que ella alaba, reprobando lo que ella reprueba, y sintiendo con ella en todo, no avergonzándose de portarse pública y privadamente como corresponde a un hijo fiel y observantísimo de tan grande Madre».

A esta unidad estrecha y cuasi militar de los católicos no obsta el hecho de que tales Congregaciones, brotadas originalmente de la familia ignaciana, parezcan como retoños y ad-

herencias de ella, sobre todo desde que una parte de aquéllas, aunque pequeña la dirigen sacerdotes de la Compañía de Jesús por delegación Nuestra, como dijimos. Por el contrario, desde el momento que las Congregaciones Marianas se propusieron, ya desde su primera fundación, como piedra de toque, las leyes «para sentir con la Iglesia», parece como que adquirieron cierta proclividad natural a obedecer los mandatos de aquellos a quienes «el Espíritu Santo puso como Obispos para regir la Iglesia de Dios» (Act. 20, 28); de la cual resulta que fueron y serán de efficacísima ayuda en la dilatación del reino de Cristo. Y de que siempre buscaron la utilidad común de la Iglesia y no la de cualesquiera causas privadas, son testigos de mayor excepción aquella brillante cohorte de congregantes marianos a quienes la Santa Madre Iglesia decretó conceder los supremos honores de los santos, y que no sólo engrandecen a la Compañía de Jesús, sino al mismo clero secular y a no pocas familias religiosas, pues de las Congregaciones Marianas salieron diez fundadores y Padres de nuevas Ordenes o Congregaciones.

De todo esto se deduce claramente que las Congregaciones Marianas, como lo dicen bien alto sus leyes aprobadas por la Iglesia, son asociaciones imbuídas de espíritu apostólico, que incitando a sus miembros a veces elevados hasta las mismas cumbres de la santidad, a procurar también la perfección de la vida cristiana y la salvación eterna de los demás, bajo la dirección de los sagrados Pastores, y a defender los derechos de la Iglesia, consiguen a la vez reclutar incansables pregoneros de la Santísima Virgen e instruidísimos propagadores del reino de Cristo.

Siendo todo esto así, bien se consideren las leyes de las Congregaciones Marianas, bien su naturaleza, propósitos, esfuerzos y hechos, no se puede negar a éstas ninguna de las notas de que la Acción Católica está adornada; ya que ésta, como tantas veces afirmó Nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pío XI, se define rectamente: «el apostolado de los fieles cristianos que prestan su ayuda a la Iglesia y en cierto modo la auxilian en el cumplimiento de su deber pastoral».

Para que las Congregaciones Marianas puedan llamarse con pleno derecho «Acción Católica, emprendida bajo los auspicios e inspiración de la bienaventurada Virgen María», no son obstáculo su estructura y sus notas peculiares; antes bien, como lo han sido en el pasado, éstas «son y serán las defensas y garantías de una mejor educación católica». Porque como esta Sede Apostólica ha declarado con frecuencia, «la Acción Católica no

se mueve en compartimientos cerrados, como si estuviera circunscrita a ciertos límites rígidamente definidos e inviolables, y no «se propone conseguir sus objetivos por un camino y procedimiento peculiar» de tal modo que quite de en medio o absorba a las demás activas asociaciones de los católicos, sino que más bien debe considerar como propio de su oficio «coordinarlas, acoplarlas amigablemente, revertir en provecho de las demás los progresos de cada una, con plena concordia, unión y caridad de los ánimos». Porque, como recientemente hemos advertido, «en este excelente fervor de apostolado, que Nos es tan grato, hay que evitar el error de algunos que de desean reducir a una sola forma todo cuanto se emprenda en bien de las almas»; siendo así que hay que calificar a este modo de obrar de absolutamente contrario a la mente de la Iglesia, que lejos de aprobar tal género de «restricción de la vida que rompe y florece», para coartar todas las obras apostólicas a los límites de una cierta asociación o de una parroquia, favorece, por el contrario, la unidad multiforme en esta clase de empresas; eso sí, dirigiendo hacia una sola meta las fuerzas unidas en fraterna cooperación, bajo la dirección de los Obispos. Y, esta «concorde armonía, ordenada alianza e inteligencia mutua, que con tanta frecuencia hemos recomendado», la conseguirán tales asociaciones tanto más fácilmente cuanto con más altura de miras, dejando de lado toda controversia sobre primacías, «amándose mutuamente con fraterna caridad y anticipándose mutuamente en el honor». (Rom. 12, 10) y aspirando únicamente a la gloria de Dios, se persuadan de que aventajarán a las demás precisamente cuando aprendan a cederles el primer puesto.

Considerando, pues, atentamente todo esto, y deseando vehementísimamente que estas palestras de piedad y activa vida cristiana crezcan y adquieran vigor de día en día, Nós, en virtud de Nuestra autoridad apostólica, indicamos distintamente ciertos puntos comunes a todos los congregantes marianos del mundo, y que todos los interesados observarán religiosamente:

I. Las Congregaciones Marianas, agregadas legítimamente a la Prima Primaria del Colegio Romano, son asociaciones religiosas erigidas y constituidas por la misma Iglesia y agraciadas por ella con amplísimos privilegios para que más fácilmente puedan realizar los oficios que se les han encomendado.

II. Ha de ser tenida por legítima Congregación Mariana sólo aquella que haya sido erigida por el Ordinario competente, es a saber: en los lugares propios de la Compañía de Jesús o encomendados a sus cuidados, por el Preósito General; en todos

los restantes, por el Obispo del lugar, o con el consentimiento formal de éste, por el mencionado Preósito General. Ahora bien: para que la Congregación así erigida pueda gozar de los privilegios e indulgencias concedidos a la Asociación Prima Primaria, es necesario que esté legítimamente agregada a ésta. Pero tal agregación, que hay que solicitar con el consentimiento del Ordinario del lugar, y que compete únicamente al Preósito General de la Compañía de Jesús, no confiere a esta Prima Primaria ni a la Compañía de Jesús derecho alguno sobre aquella Congregación.

III. Las Congregaciones Marianas deben conservar intactas, por voluntad de los Sumos Pontífices, sus leyes, índole e institución, puesto que debe decirse que corresponden plenamente a las necesidades actuales de la Iglesia.

IV. Las Reglas comunes cuya observancia, al menos en lo esencial, es necesaria para impetrar la agregación, se recomienda a todas las Congregaciones. como sumario y documento de la disciplina observada por los antiguos congregantes y aceptada por el uso constante.

V. Todas las Congregaciones Marianas, de modalidades accidentalmente diversas, pero substancialmente idénticas, dependen de la Jerarquía eclesiástica del mismo modo que las demás Asociaciones entregadas a obras apostólicas.

VI. Para que las filas de la milicia cristiana no se dispersen y sus fuerzas se enerven para la propagación del reino de Dios y la defensa de los derechos de la religión, los congregantes marianos, insistiendo fielmente sobre las huellas de sus mayores sobre el mismo modo actual de portarse, acuérdense, al emprender y proseguir sus tareas apostólicas:

a) De que el Ordinario del lugar.

1.º Según la norma de los sagrados cánones, y salvos siempre las prescripciones y documentos de la Santa Sede, tiene potestad absolutamente sobre todas las Asociaciones de su territorio en cuanto al ejercicio del apostolado externo;

2.º Tiene potestad sobre las Asociaciones constituidas fuera del recinto de la Compañía de Jesús, y, por lo tanto, puede darles normas propias, con tal que respete lo sustancial de las reglas comunes.

b) Que el párraco.

1.º Es director nato de las Congregaciones parroquiales, a las cuales, por lo tanto, rige como a las restantes Asociaciones de su territorio;

2.º Y en todas las Congregaciones que ejercen actividades

apostólicas en su territorio goza de aquella potestad que los sagrados cánones y los legítimos Estatutos diocesanos le conceden para la recta ordenación del apostolado externo.

VII. Todo director de una Congregación Mariana legítimamente designado, que conviene que esté siempre adornado de la dignidad sacerdotal, aunque está absolutamente sujeto a los legítimos superiores eclesiásticos, sin embargo, según la norma de las reglas comunes, goza de pleno poder en la misma vida interna de la Congregación; poder que conviene que ejerza en general por medio de congregantes asociados a su trabajo como ayudantes de su cargo.

VIII. Estas Congregaciones han de llamarse marianas no sólo porque tomen su título de la Bienaventurada Virgen Maria, sino preferentemente porque cada uno de los socios profese una singular piedad a la Madre de Dios, y se vincule a ella con plena consagración, en virtud de la cual prometa, aunque no bajo pecado, que luchará con todas sus fuerzas por la perfección cristiana y la salvación eterna de sí y de los demás, bajo el estandarte de la Santísima Virgen; por la cual consagración el congregante está perpetuamente obligado para con la Santísima Virgen, a no ser que sea despedido por indigno o él mismo por ligereza de ánimo abandone la Congregación.

IX. En la recluta de los socios elíjanse diligentemente aquellos que, no contentos con un género de vida vulgar y trillado, intentan emprender en su corazón aun las arduas ascensiones (cfr. Ps. 83-6), según las normas ascéticas y los ejercicios de piedad propuestos en las reglas.

X. Es propio, por lo tanto, de las Congregaciones Marianas formar de tal modo a sus socios, según la condición de cada cual, que puedan proponerse a sus iguales como ejemplo de vida cristiana y actividad apostólica.

XI. Ha de contarse entre los fines primarios de las Congregaciones toda clase de apostolado, principalmente el social, para propagar el reino de Cristo y defender los derechos de la Iglesia, como se lo demanda la misma Jerarquía eclesiástica; para prestar esta verdadera y plena cooperación con el apostolado jerárquico, de ninguna manera hay que variar o innovar las normas propias de las Congregaciones que dicen referencia a los modos de esta cooperación.

XII. Finalmente, las Congregaciones Marianas han de ser consideradas en el mismo orden que las demás asociaciones que persiguen fin apostólico, sea que estén federadas con éstas, sea que estén adheridas juntamente a la misma asociación primaria

de la Acción Católica. Ahora bien, como las Congregaciones deben aportar su actividad e industria a cualquier otra asociación bajo la dirección y potestad de los sagrados Pastores, no hace falta que cada uno de los congregantes dé también su nombre a otra asociación.

Todas estas cosas mandamos y ordenamos, decretando que las presentes letras sean y permanezcan siempre firmes, válidas y eficaces, y surtan y obtengan sus plenos e íntegros efectos y favorezcan plenamente a aquellos a quienes el asunto se refiere; y que así se deba juzgar y definir rectamente, y que sea desde ahora nulo e inválido cuanto a cualquiera y con cualquier autoridad, a sabiendas o por ignorancia, le ocurriese atentar de otro modo en esta materia. Sin que obste nada en contrario.

Dado en Castelgandolfo, cerca de Roma, el día 27 del mes de septiembre del año 1948, dos veces centenario desde la bula áurea «Gloriosae Dominae», décimo de nuestro Pontificado.

PIO PP. XII.

DOCUMENTOS DEL PODER CIVIL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN (20-1-1949) por la que se coloca la carrera diplomática española bajo el patrocinio especial del arcángel San Gabriel.

«Excmo. Sr.:

Vista la instancia que con fecha 17 de diciembre último suscribe Vuecencia, en nombre de cuantos integran, en situación activa o pasiva, la carrera diplomática, solicitando se proclame al arcángel San Gabriel Patrono de la misma, tengo a bien disponer lo siguiente:

1.º Se coloca la carrera diplomática española bajo el patrocinio celestial del arcángel San Gabriel, y se impetra de la Santa Sede que, a tenor de lo dispuesto en el canon 1.278 vigente, se digné confirmar, canónicamente, dicho patrocinio.

2.º El Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid y los jefes de misión en el extranjero celebrarán todos los años, con la solemnidad debida, el día 24 de marzo, la fiesta del arcángel San Gabriel, patrono de la carrera diplomática.

Lo que me complazco en comunicar a Vucencia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vucencia muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—*Martín Artajo.*

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores»,

(*Del Boletín Oficial del Estado, de 12 de febrero de 1949.*)

Según noticias de la prensa diaria, Monseñor Montini, sustituto de la Secretaría de Estado, ha comunicado al embajador de España en la Santa Sede que Su Santidad ha accedido a la petición del Ministerio español de Asuntos Exteriores nombrando al arcángel San Gabriel Patrono de la carrera diplomática.

CONFERENCIAS MENSUALES DEL CLERO

De re disciplinari.—D. 151.

De re morali.—Abundius sacerdos, approbatus pro dioecesi. experitur se debita scientia carere, pergīt tamen audire confessionis in quibus complures committit errores circa confessionis integritatem, circa debitam absolutionem vel eius dilationem, circa obligationem restitutionis. Cum a suo confessario aliquoties ad restitutionem obligaretur loco paenitentis, statuit serio in studia theologica incumbere et interim a confessionibus audiendis abstinere. Sed ex inopinato ad moribundum vocatur, quem fama ferebat multis injustitiis obnoxium esse: implicatam eius conscientiam extricare re vera non poterat, at tamen absolvit.

Quaeritur: 1.º si sintne errores Abundio imputandi.

2.º peccaveritne graviter.

3.º si sintne restitutioni obnoxius.

De re pastoralī.—Qué cosas son necesarias, según los Reglamentos, para la constitución y funcionamiento del Centro Parroquial de los Hombres de Acción Católica?

Solutio casus mense aprili habiti.

Internae malitiae sacrilegii Albertus sine dubio reus est; idque tum desiderio tum approbatione facti.

Sacrilegii opere completi reus non est neque laesi privilegii canonis. quia ignorantia concomitans fecit vulnerationem qua sacrilegam non voluntariam, etsi ex habituali dispositione et subsequenti approbatione fuerit ipsi volita.

UNION MISIONAL DEL CLERO

Jornada de Enfermos

Por encargo de la Dirección Nacional, rogamos a nuestros amados consocios que procuren con el mayor celo que todos los enfermos a quienes pueda llegar su acción, debidamente instruídos y preparados de antemano, ofrezcan a Dios los sufrimientos de su enfermedad por la conversión de los infieles, en el próximo día de Pentecostés (5 de mayo), en que la Iglesia celebra la Jornada de los Enfermos para fomento de las Misiones.

Procuren asimismo, que en este día confiesen y comulgen estos enfermos con la misma intención.

Encargamos, finalmente, que lo antes posible envíen a este Consejo Diocesano, relación de los enfermos que practiquen esta obra de misericordia con los infieles para remitirla a la Dirección Nacional, según nos tiene encomendado. A continuación publicamos la oración con que los enfermos deberán hacer el ofrecimiento.

Dios Nuestro Señor les recompense esta delicada colaboración a la Obra de las Misiones.

Salamanca, 28 de abril de 1949.

El Presidente del Consejo Diocesano,
Pedro Salcedo.

ORACION

Oh Jesús, Cabeza adorable de la Iglesia, que os dignais asociar a vuestros dolores los sufrimientos de vuestros fieles, haciendo que así cooperen a la obra de la redención de los hombres. Aceptad el ofrecimiento de mis dolores.

Unid la gota de mis penas al mar de vuestros martirios, para que

también yo, crucificado con Vos, me convierta en instrumento de salvación.

Os ofrezco en especial los sufrimientos de hoy, para que se conviertan al Evangelio los pueblos infieles, para que vuelvan a la verdadera Iglesia los hijos extraviados por la herejía y el cisma, y para que el Papa Cabeza de la Iglesia Católica, reciba de Dios luz y fuerza para guiar a todos los hombres a su eterna salvación,

Concededme que lleve mi cruz hoy y siempre con serena resignación, para poder ser glorificado un día con Vos en la Patria Eterna. Así sea,

CRONICA DIOCESANA

SANTAS MISIONES PARROQUIALES

Guadramiro

Del 21 al 29 de marzo, se ha tenido en esta Parroquia, Santa Misión dirigida por los PP. Sánchez y Céspedes, S. J.

Como era de esperar, todos los actos resultaron brillantísimos con la asistencia, llena de fervor y entusiasmo, de todos los fieles de la Parroquia, presididos siempre por las autoridades locales y funcionarios.

Los Misioneros sembraron a manos llenas, entre trabajos y sudores, la divina palabra. ¡Buena, abundosa, excelente sementera! Con metas y horizontes sublimes y llenos de atracción. Con inyección de bríos y empuje hacia arriba, restañando heridas como el buen samaritano, calmando odios, conjugando lágrimas, despertando conciencias dormidas...

Grandioso y emocionante el Rosario de la Aurora, acto al que, pese a la escarcha fría de las primeras mañanas, acudía todo el pueblo para entonar la diana floreada a María, en aquellos momentos en que parecía que la luz solar iba surgiendo no por la ley de naturaleza, sino al conjuro mágico de los melodiosos cánticos.

Impresionante la visita al Cementerio, en donde el P. Gregorio pronunció una oración fuerte y sentida. Algunos de los allí

presentes, no pudiendo reprimir la angustia de su corazón, dejaban correr furtivas lágrimas por sus mejillas, curtidas por los años.

Solemne, fervoroso, el Vía-Crucis de hombres que, en dos filas, marchan con la frente baja, de mujeres que lloran, de mozos que caminan lentamente, soportando sobre sus hombros pesadas cruces; de jóvenes que cantan: «No, no, no más pecar...»

Simpática, bellísima, atractiva, la procesión de los niños, con sus banderas y estandartes, con sus Reyes Magos, Virtudes teológicas, la Samaritana, el Buen Pastor, San Ignacio, San Francisco, Chinos, Catequista; las imágenes del Niño Jesús y de la Virgen en andas portadas por niños y jóvenes con el típico traje charro.

El fruto de la Misión puede colegirse por el número de comuniones distribuidas durante la Santa Misión, 1.250.

Como a la llegada los PP. Misioneros fueron despedidos con grandes muestras de afecto y clamorosos vivas.

¡Señor, Señor!, ¡que no se pierda tan buena siembra!

¡Que su fruto sea permanente y eterno!